

1 NÚMERO

AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA AL ESTATUTO  
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA  
VECONSA S.A.-----  
CUANTÍA: US\$ 25,000.-----



2  
3  
4  
5  
6 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador,  
7 hoy día veintitrés de septiembre del dos mil cinco, ante  
8 mí, abogado **NELSON GUSTAVO CAÑARTE**  
9 **ARBOLEDA**, NOTARIO TITULAR DÉCIMO SÉPTIMO  
10 **DEL CANTÓN**, comparece: El señor **JORGE ALBERTO**  
11 **CÁSTANO BAQUERIZO**, quien declara ser ecuatoriano,  
12 casado, ingeniero mecánico, por los derechos que  
13 representa en su respectiva calidad de Gerente General  
14 de la compañía **VECONSA S.A.**, conforme lo acredita  
15 con el nombramiento debidamente inscrito, el mismo  
16 que se encuentra en plena vigencia y se  
17 acompaña a esta escritura como documento  
18 habilitante; y debidamente autorizado por la Junta  
19 General Extraordinaria de Accionistas de la misma,  
20 celebrada el treinta de agosto del dos mil cinco, cuya  
21 acta certificada se acompaña para ser agregada al final  
22 de esta matriz; mayor de edad, domiciliado en esta  
23 ciudad; capaz para obligarse y contratar a quien  
24 doy fe de conocer en virtud de haberme exhibido su  
25 documento de identificación. Bien instruido sobre  
26 el objeto y resultado de la presente escritura  
27 pública, a la que procede de una manera libre y  
28 voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la

*Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.*  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

1 minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En  
2 el registro de escrituras públicas a su cargo,  
3 sírvase incorporar y autorizar una en la que  
4 conste el Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto  
5 Social de la **Compañía VECONSA S.A.**, que se expresa  
6 al tenor de las cláusulas y declaraciones siguientes:  
7 **PRIMERA: COMPARECIENTE:** Otorga este documento y  
8 formula las declaraciones que en él consta, el señor  
9 **JORGE ALBERTO CÁSTANO BAQUERIZO** en su  
10 respectiva calidad de Gerente General de la compañía  
11 **VECONSA S.A.** quien actúa de acuerdo con lo resuelto  
12 por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la  
13 Compañía **VECONSA S.A.**, celebrada el treinta de  
14 agosto del dos mil cinco.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES:**  
15 **A) VECONSA S.A.**, es una sociedad que se constituyó  
16 con la denominación de ECUAGANDUL S.A., mediante  
17 escritura pública otorgada el veintiuno de febrero de mil  
18 novecientos noventa y cinco, ante el Notario Décimo  
19 Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Nelson Gustavo  
20 Cañarte Arboleda, inscrita en el Registro de la  
21 Propiedad, del Registro Mercantil a su cargo, del  
22 Cantón Pedro Carbo, el catorce de marzo del mismo  
23 año.- **B)** Mediante escritura pública otorgada ante el  
24 notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, el once  
25 de mayo de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en  
26 el Registro Mercantil a cargo del Registrador de la  
27 Propiedad del Cantón Pedro Carbo, el cuatro de agosto  
28 de mil novecientos noventa y cinco, la Compañía





1 Aumentó su Capital, a la suma de DOS MIL MILLONES  
2 DE SUCRES y Reformó su Estatuto Social en  
3 concordancia con dicho aumento.- C) Mediante escritura  
4 pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del  
5 Cantón Guayaquil, el uno de marzo de mil novecientos  
6 noventa y siete, la compañía Ecuagandul S.A., absorbió  
7 a la compañía Vegetales Ecuatorianos Congelados S.A.  
8 Veconsa, y como consecuencia de esta absorción, se  
9 fusionan en una sola compañía, que a más de aumentar  
10 su capital social a la suma de CUATRO MIL MILLONES  
11 DE SUCRES, cambia su denominación de Ecuagandul  
12 S.A. por la de VECONSA S.A., inscrita en el Registro  
13 Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad del  
14 Cantón Pedro Carbo, el quince de septiembre de mil  
15 novecientos noventa y siete.- D) La compañía VECONSA  
16 S.A., expresó su capital social a dólares de los Estados Unidos de  
17 América, Fijó el valor nominal de las acciones en un dólar de los  
18 Estados Unidos de América; Reformó el Objeto Social y Reformó  
19 Parcialmente y Codificó Integramente su estatuto Social, mediante  
20 escritura pública autorizada por el Notario Décimo Séptimo del  
21 Cantón Guayaquil, el dieciocho de octubre del dos mil, inscrita en  
22 el Registro Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad del  
23 Cantón Pedro Carbo, el veintinueve de enero del dos mil uno.- E)  
24 Mediante escritura pública otorgada el trece de marzo del dos mil  
25 uno, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil,  
26 inscrita en el Registro de la Propiedad a cargo del Registrador de  
27 la Propiedad del Cantón Pedro Carbo, el primero de junio del dos  
28 mil uno, la compañía Reformó Parcialmente el Estatuto Social.- F)

*Nelson Gustavo Cañarte A.*  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

1 Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo  
2 Séptimo del Cantón Guayaquil, el uno de abril del dos mil tres,  
3 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintitrés  
4 de julio del dos mil tres, la compañía cambió de domicilio de la  
5 Parroquia Sabanilla del Cantón Pedro Carbo a la ciudad de  
6 Guayaquil, y reformó el Estatuto Social.- **G)** La Junta General  
7 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **VECONSA**  
8 **S.A.**, celebrada el treinta de agosto del dos mil cinco,  
9 según copia certificada del acta que se acompaña como  
10 documento habilitante a la presente escritura, resolvió  
11 por unanimidad: **UNO)** Aumentar el capital social de la  
12 compañía en la suma de VEINTICINCO MIL DÓLARES  
13 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de tal manera  
14 que una vez perfeccionado el incremento, el capital de  
15 la empresa ascienda a CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL  
16 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;  
17 **DOS)** Reformar los Artículos Tercero y Cuarto del  
18 Estatuto Social, y, **TRES)** Autorizar al Gerente General,  
19 para que realice todos los trámites legales en orden a  
20 obtener la validez jurídica del aumento de capital y  
21 reformas al Estatuto Social convenidas.-**TERCERA:**  
22 **DECLARACIONES.-** Fundamentado en lo dicho en las  
23 cláusulas precedentes, el señor JORGE ALBERTO  
24 CÁSTANO BAQUERIZO, en su respectiva calidad de  
25 Gerente General de **VECONSA S.A.**, ejecutando las  
26 resoluciones de Junta General de Accionistas,  
27 celebrada el treinta de agosto del dos mil cinco,  
28 declara: **UNO)** Que queda aumentado el capital de



1 la compañía **VECONSA S.A.** en la suma de **CIENTO**  
2 **OCHENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS**  
3 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, mediante un  
4 incremento de **VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS**  
5 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, que estarán  
6 representados por veinticinco mil nuevas acciones  
7 ordinarias y nominativas y de un valor nominal de  
8 un dólar de los Estados Unidos de América cada  
9 una; **DOS**) Que las nuevas acciones que se emitan  
10 con motivo de este aumento, están íntegramente  
11 suscritas y pagadas por la accionista: **RODEWAY**  
12 **TRADING INC.**, de nacionalidad panameña, en la  
13 forma y condiciones que se determinan en el  
14 cuadro inserto dentro del Acta de Junta General  
15 Extraordinaria de Accionistas de la compañía  
16 **VECONSA S.A.**, celebrada el treinta de agosto  
17 del dos mil cinco.- **TRES**) Igualmente el señor  
18 **JORGE ALBERTO CÁSTANO BAQUERIZO**, por los  
19 derechos que representa de la compañía **VECONSA**  
20 **S.A.**, en su calidad de Gerente General, declara  
21 que queda Aumentado el Capital y Reformado los  
22 Artículos Tercero y Cuarto del Estatuto Social, en  
23 los términos exactos que consta en el Acta de  
24 Junta General Extraordinaria de Accionistas de  
25 fecha treinta de agosto del dos mil cinco, cuya  
26 copia certificada se adjunta a la presente escritura  
27 pública como documento habilitante.- **CUARTA:**  
28 **DECLARACIÓN JURAMENTADA: Yo, JORGE**

*Nelson Gustavo Canarte A.*  
Notario XVII del Canton Guayaquil

1 ALBERTO CÁSTANO BAQUERIZO, en mi calidad de  
2 Gerente General de la compañía VECONSA S.A.,  
3 declaro bajo juramento que mi representada no es  
4 contratista del Estado ni de ninguna de sus  
5 instituciones, y no tiene deuda con el Estado.-  
6 **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se  
7 agregan como tales: **UNO)** Nombramiento del  
8 otorgante como Gerente General; **DOS)** Copia  
9 certificada del Acta de Junta General Extraordinaria  
10 de Accionistas, celebrada el treinta de agosto del  
11 dos mil cinco; y, **TRES)** Cuadro en el que consta la  
12 forma de distribución y pago del presente aumento  
13 de capital.- Anteponga y agregue usted, señor  
14 Notario las demás cláusulas de estilo, para la  
15 perfecta validez de esta escritura pública.- Esta  
16 minuta esta firmada por la abogada Lupe Ortiz  
17 Molineros, con registro número ocho mil  
18 cuatrocientos setenta y seis del Colegio de Abogados  
19 del Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, QUE JUNTO  
20 CON LOS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA  
21 ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL  
22 VALOR LEGAL. Quedan agregados a mi registro  
23 formando parte integrante de la presente escritura  
24 pública el nombramiento de Gerente General y el  
25 Acta de la Junta General Extraordinaria de  
26 Accionistas de la Compañía **VECONSA S.A.**  
27 celebrada el treinta de agosto del dos mil cinco.-  
28 Leída que fue esta escritura de principio a fin, por



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA VECONSA S.A., CELEBRADA EL 30 DE AGOSTO DEL 2005.-**

---

En Guayaquil, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil cinco, a las 10H00, en el local ubicado la Calle Novena 109 y Av. Domingo Comín, se reunió la Junta General con el único accionista de la compañía VECONSA S.A., la empresa: 1) Rodeway Trading Inc., legalmente representada por su Apoderado señor Julio Jurado Andrade, propietaria de 160.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una;

Se encuentran también presentes en la Sala, los señores Juan Gabriel Vilaseca De Prati y Jorge Cástano Baquerizo, Presidente Ejecutivo y Gerente General de la Compañía, respectivamente.-----

Una vez que el Secretario constató que se encontraba presente la totalidad del Capital pagado de la compañía, elaboró la Lista de Asistentes, dejando constancia de que no fue necesario convocatoria previa, de conformidad con lo que establece el artículo 238 de la Ley de Compañías, que estaban de acuerdo en constituirse en Junta General y Universal y en tratar y resolver sobre el siguiente orden del día que se copia:

- 1) Aumento de Capital de la Compañía en la suma de VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de tal manera que una vez legalizado el incremento, el capital social de la empresa ascienda a CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-
- 2) Suscripción y pago y emisión de nuevos títulos acciones.-
- 3) Conocer y resolver sobre la Reforma al Artículos Tercero y Cuarto del Estatuto Social de la compañía;
- 4) Autorización al Gerente General de la compañía para que realice todos los trámites pertinentes en orden a obtener la validez jurídica del aumento de capital y reforma al estatuto social de la compañía.-

*Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.*  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

Presidió la Junta el Presidente Ejecutivo, Sr. Juan Gabriel Vilaseca De Prati, y actuó como Secretario, el Gerente General, Sr. Jorge Cástano Baquerizo.-

El Presidente declara legal y formalmente instalada la Junta y manifiesta que se debe resolver sobre los puntos constantes en el Orden del Día, por lo que pone a consideración de la accionista asistente, para que resuelva al respecto.-----

El Presidente de la compañía, manifiesta que de conformidad con lo que dispone el Artículo 38, y su último inciso de la Ley de Régimen Tributario Interno y su respectivo Reglamento, las empresas pueden reinvertir sus utilidades, considerando factible realizar un aumento de capital en la suma de VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, para que una vez perfeccionado el aumento éste se fije en la suma de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, para que de esta manera guarde armonía con el desarrollo financiero de la empresa.

La Junta General de Accionistas, luego de las deliberaciones del caso, resolvió por unanimidad de votos, esto es por 160.000 votos a favor lo siguiente:

1.- AUMENTAR EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA QUE ACTUALMENTE ES DE CIENTO SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, EN LA SUMA DE VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON LO CUAL EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ASCENDERÁ A CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-

2.- QUE DICHO AUMENTO SE EFECTÚE MEDIANTE LA EMISIÓN DE 25.000 NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA DE ELLAS.

 A continuación la accionista: RODEWAY TRADING INC., expresa su deseo de suscribir las 25.000 nuevas acciones ordinarias, nominativas y de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, materia del presente aumento de capital suscrito, a prorrata de lo que actualmente tienen en propiedad y a pagarlas con las cuentas: Utilidades Reinvertidas del ejercicio fiscal del 2004 y la Reserva Legal que asciende a US\$ 22,038, y el saldo a pagarse en el plazo de 45 días con el Aporte en Numerario, tal como consta en el cuadro presentado por el Gerente General y aprobado en forma unánime por la Junta General de Accionistas, documento que contiene la información pertinente, para así conocer matemáticamente la asignación y suscripción de las nuevas acciones a la actual accionista, el mismo que se incorpora a la presente Acta.-

Luego de las deliberaciones del caso, la Junta por unanimidad de votos resolvió:

**3.- APROBAR LA SIGUIENTE LISTA DE SUSCRIPTORES Y FORMA DE PAGO:**

**RODEWAY TRADING INC., SUSCRIBE 25.000 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, LAS CUALES LAS PAGA CON LAS CUENTAS: UTILIDADES REINVERTIDAS US\$ 5,960, RESERVA LEGAL US\$16,078, Y EL SALDO, ESTO ES EL VALOR DE US\$2,962, MEDIANTE EL APORTE EN NUMERARIO A PAGARSE EN EL PLAZO DE 45 DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.**

Conocido y resuelto el punto anterior, el Presidente puso a consideración el tercer punto del orden del día, resolviendo la Junta por unanimidad de votos:

**REFORMAR LOS ARTÍCULOS TERCERO Y CUARTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, CUYO TEXTO DIRÁ ASÍ:**

  
Ab. Nelson Gustavo Chiribato A.  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

ARTÍCULO TERCERO: CAPITAL: El capital social de la Compañía es de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$ 185,000), dividido en CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL acciones ordinarias, nominativas y de un valor nominal de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América, cada una.---

ARTÍCULO CUARTO: ACCIONES: Las acciones constarán en títulos que podrán ser suscritos por el Presidente del Directorio y el Gerente General o por el Presidente Ejecutivo y el Gerente General y numerados en forma sucesiva del 001 al 185.000 inclusive, pudiendo un solo título representar varias acciones.--

Conocido y resuelto el punto que antecede, la Junta pasó conocer el cuarto punto del orden del día, resolviendo por unanimidad de votos:

4.- AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL, O A QUIEN LEGALMENTE HICIERE SUS VECES PARA QUE ORDENE REALIZAR LOS ASIENTOS CONTABLES QUE SE REQUIERAN PARA PERFECCIONAR EL PAGO DEL AUMENTO, ASÍ COMO AUTORIZAR PARA QUE REALICE TODOS LOS TRÁMITES LEGALES EN ORDEN A OBTENER LA VALIDEZ JURÍDICA DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTIENE EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA VECONSA S.A.-

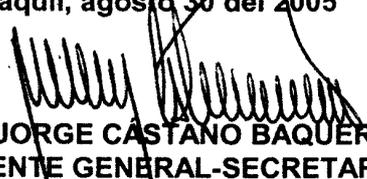
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concedió un receso para que se proceda a redactar la presente Acta.

Reinstalada la Junta luego de quince minutos, el Gerente General-Secretario dio lectura al texto del presente instrumento, el mismo que fue aprobado por unanimidad de votos, con lo cual quien la presidió la declaró terminada siendo las 12h45, firmando para constancia en unidad de acto la accionista asistente junto con el Presidente de la Junta y Gerente General-Secretario que certifica.-----

Fdo.)p. Rodeway Trading Inc., legalmente representada por su Apoderado Sr. Julio Jurado Andrade; Fdo.) Juan Gabriel Vilaseca De Prati, Presidente Ejecutivo de la Compañía y Presidente de la Junta; Fdo.) Ing. Jorge Cástano Baquerizo, Gerente General-Secretario que certifica.—

Es fiel copia de su original. Para otorgar esta certificación me remito al archivo de Actas de esta compañía que está a mi cargo.---

Guayaquil, agosto 30 del 2005

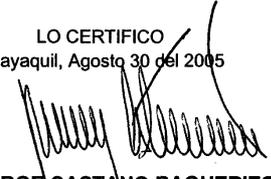
  
ING. JORGE CASTANO BAQUERIZO  
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

  
Ab. Nelson Augusto Canarte A.  
Notario XV del Cantón Guayaquil

**CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL  
VECONSA S. A.**

Accionistas	Capital Actual	Utilidades Reinvertidas	Reserva Legal	Aporte en numerario a pagarse en 45 días	Total Aumento de Capital	Nuevo Capital Social
RODEWAY TRADING INC	160,000.00	5,960.00	16,078.00	2,962.00	25,000.00	185,000.00
<b>Totales</b>	160,000.00	5,960.00	16,078.00	2,962.00	25,000.00	185,000.00

LO CERTIFICO  
Guayaquil, Agosto 30 del 2005

  
**ING. JORGE CASTANO BAQUERIZO**  
**GERENTE GENERAL - SECRETARIO**

  
Ing. Jorge Castano Baquerizo  
Membreto XIII del Canton Guayaquil

Guayaquil, marzo 29 del 2005

Señor Ing.  
**JORGE ALBERTO CÁSTANO BAQUERIZO**  
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por la presente informo a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **VECONSA S.A.**, en sesión celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de reelegir a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el lapso de **DOS AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la compañía, constante en la escritura pública de Reforma Parcial del Estatuto Social de Veconsa S.A., otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Nelson Cañarte Arboleda, el 13 de marzo del 2001, inscrita en el Registro de la Propiedad, a cargo del Registro Mercantil del Cantón Pedro Carbo, el 01 de junio del 2001, a usted le correspondiente representar legal, judicial, y extrajudicialmente a la sociedad, en forma individual y sin necesidad de autorización del Directorio o Junta General, en los actos o contratos, incluyendo compras de toda clase cuando su cuantía no exceda de Cincuenta Mil Dólares; tampoco requerirá de la autorización del Directorio o Junta General para intervenir en los contratos de compra de materia prima, cuando su cuantía no exceda de Cien Mil Dólares. Actuará en forma conjunta con el Presidente Ejecutivo sin necesidad de autorización del Directorio o Junta General, única y exclusivamente para las compras de materias primas, cuya cuantía exceda de Cien Mil Dólares. Intervendrá en forma conjunta con el Presidente Ejecutivo y necesitarán autorización de la Junta General de Accionistas, en los actos o contratos, incluyendo compras de toda clase, cuando su cuantía exceda de Cincuenta Mil Dólares, y, para adquirir o enajenar bienes raíces de cualquier valor o para transferir o enajenar marcas o patentes o para intervenir en actos o contratos que no correspondan al giro ordinario de los negocios sociales.

La compañía fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Nelson Cañarte Arboleda el 21 de febrero de 1995, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Pedro Carbo el 14 de marzo de 1995.

La compañía cambió su domicilio del Cantón Pedro Carbo al Cantón Guayaquil, mediante escritura pública otorgada ante el notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Nelson Cañarte Arboleda el 1 de abril del 2003, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 23 de julio del 2003

Atentamente

p. **VECONSA S.A.**

**ING. CARLOS ANDRADE GONZÁLEZ**  
**PRESIDENTE DE LA JUNTA**

Acepto el nombramiento que antecede  
Guayaquil, marzo 29 del 2005

**ING. JORGE ALBERTO CÁSTANO BAQUERIZO**

*Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.*  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la compañía **VECONSA S.A.**, a favor de **JORGE ALBERTO CÁSTANO BAQUERIZO**, a foja **38.522**, Registro Mercantil número **7.183**, Repertorio número **13.163**. - Guayaquil, veinte de Abril de dos mil cinco. -

*Henry Cedeño*  
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA



ORDEN: 157967  
LEGAL: MONICA ALCIVAR  
AMANUENSE: HENRY BAZURTO  
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO  
ANOTACION: LANNER COBEÑA  
RAZON: PRISCILA BURGOS  
REVISADO POR: *ls*

*[Signature]*  
**ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
QUE SE FUE EN 2000  
GUAYAQUIL**

.....  
**Ab. Nelson Gustavo Cariarte A.**  
**NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON**

*Castano Baquerizo Jorge Alberto*

090923/19-3

ECUATORIANA \*\*\*\*\*  
SOLTERO  
SECUNDARIA ESTUDIANTE  
ATILIO CASTANO  
TOLANDA BAQUERIZO  
GUAYAQUIL - N1/09/98  
11/09/2010



CIUDADANIA 090923118-3  
CASTANO BAQUERIZO JORGE ALBERTO  
10 DICIEMBRE 1.966  
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO/CONCEPCION  
01-239-0023  
GUAYAS/GUAYAQUIL  
CARBO/CONCEPCION

*Jorge Alberto*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
Elecciones 17 de Octubre del 2004  
090923118-3 N. 0143.013 1088737  
CASTANO BAQUERIZO JORGE ALBERTO  
GUAYAS GUAYAQUIL  
TARQUI  
\*SANCION\* Multas= 4 Cost.Rep= 8 Tot.= 12  
TRIBUNAL PROVINCIAL DE GUAYAS  
00000725 07/03/2005 08:37:27

T.E.G.  
*Ab. Fernando Fiallos Sola*  
  
SECRETARIO GENERAL

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
QUE ME FUE ENTREGADO  
GUAYAQUIL

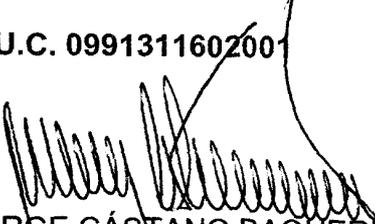
Ab. Nelson Gustavo Caliz...  
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON

*Ab. Nelson Gustavo Caliz...*  
Notario...

1 mí el Notario, en alta voz, a los comparecientes, éstos la  
2 aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman,  
3 ratifican y firman en unidad de acto conmigo el Notario,  
4 de todo lo cual DOY FE.-

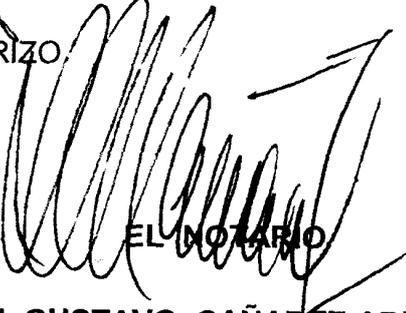
5 **VECONSA S.A.**

6 **R.U.C. 0991311602001**

7  
8   
9 **JORGE CÁSTANO BAQUERIZO**

10 **C.C.: 0909231193**

11 **C.V.: 143-013**

12  
13   
14 **EL NOTARIO**

15 **AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA**

16 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE QUINTO TESTIMO  
17 NIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MISMA  
18 FECHA DE SU OTORGAMIENTO. EL NOTARIO.

19  
20  
21 *Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.*  
22 **Notario XVII del Cantón Guayaquil**



DOY FE: QUE AL MARGEN DE LAS MATRICES DE CONSTITUCION Y DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA VECONSA S.A., DE FECHAS VEINTIUNO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, Y VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, RESPECTIVAMENTE, TOME NOTA QUE EL SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO CERO CINCO-G-DIC-CERO CERO CERO OCHO CINCO DOS DOS, DE FECHA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA Y ORDENO LA MARGINACION EN LA CONSTITUCION.- GUAYAQUIL, VEINTIDOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CINCO.- EL NOTARIO.-



*Nelson Gustavo Cañarte A.*  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

REGISTRO



## **REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- **Certifico:** que con fecha veintiséis de Diciembre del dos mil cinco, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **05-G-DIC-0008522**, dictada por el **Intendente de Compañía de Guayaquil**, el 19 de diciembre del 2005, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **VECONSA S.A.**, de fojas **12.012** a **12.030**, Registro Industrial número **852** y anotada el veintiséis de Diciembre del dos mil cinco, bajo el número **50.673** del Repertorio a las 12:36 Horas.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.-



*Zoila Cedeño Cellan*  
\_\_\_\_\_  
**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**

ORDEN: 50673  
LEGAL: Patricia Murillo  
AMANUENSE: Ronny  
ANOTACION-RAZON: Angel Neira Burgos  
REVISADO POR: *[Signature]*